

ACUERDO DE LA ILMA. SRA. D^ªESTHER ROJO BELTRAN, PRESIDENTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA

Valencia, a 6 de octubre de 2021.

Por Acuerdo de 2 de marzo de 2020 de la Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, se ordenó poner en funcionamiento un sistema de turnos de personas mediadoras para su designación en supuestos de derivación judicial, efectuada por los juzgados y tribunales de la provincia de Valencia. Igualmente se ordenó la actualización de los listados con carácter general, en el mes en el que se cumpla un año desde su constitución y vigencia.

En fecha 27 de octubre de 2020, se procedió a la práctica del sorteo y establecimiento del orden de llamamientos de Mediadores, y habiéndose cumplido el plazo señalado en el Acuerdo, procede:

PRIMERO.- Actualizar el sistema de turnos de personas mediadoras para su designación en supuestos de derivación judicial, efectuada por los juzgados y tribunales de la provincia de Valencia y realizar nuevo sorteo.

SEGUNDO.- Instar a todos los Colegios Profesionales y Entidades Mediadoras de la provincia de Valencia que, en la fecha de la adopción de este acuerdo, figuren inscritos en el registro público de mediadores e instituciones de mediación dependiente del Ministerio de Justicia, y que tengan o hayan suscrito convenio con el Consejo General del Poder Judicial, para que en el plazo de un mes desde la comunicación del presente acuerdo, presenten en el Servicio de Orientación y Mediación de Valencia (SOM Valencia) para la Audiencia Provincial de Valencia, los listados de las personas colegiadas o asociadas que estén interesadas en formar parte de la lista de personas mediadoras de algún/as de las especialidades u órdenes jurisdiccionales siguientes:

- Civil
- Familiar.
- Penal.
- Laboral.
- Contencioso - Administrativo
- Tráfico

Los requisitos que ha de reunir la persona mediadora son los indicados en el Acuerdo de 2 de marzo de 2020, y los listados remitidos deberán incluir necesariamente nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono, teléfono móvil, correo electrónico, partido judicial y la especialidad/orden jurisdiccional en el que desean actuar.

El plazo para la remisión de los listados por parte de los Colegios y las Entidades Mediadoras arriba indicados, finalizará el día 11 noviembre de 2021 a las 12 horas.

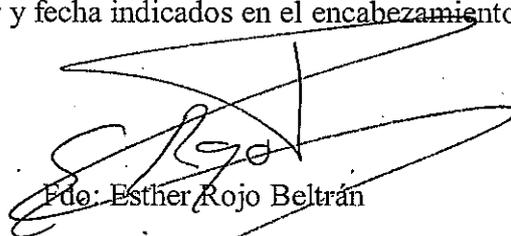
TERCERO.- Una vez presentados los listados por los citados colegios y entidades, se establecerán los nuevos turnos por especialidades u órdenes jurisdiccionales,

mediante un único sorteo público que determinará el orden alfabético de designación de las personas mediadoras en cada uno de ellos.

Remítase el presente Acuerdo por correo electrónico a todos los Colegios Profesionales y Entidades Mediadoras de la provincia de Valencia que figuren inscritos en el registro público de mediadores e instituciones de mediación dependiente del Ministerio de Justicia, y que tengan o hayan tenido suscrito convenio con el Consejo General del Poder Judicial.

Remítase asimismo a la Excmá Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para que por la Sala de Gobierno del TSJCV sea elevado al Consejo General del Poder Judicial.

Así se acuerda, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Fdo: Esther Rojo Beltrán